

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 986

GOBIERNO CIVIL

El excelentísimo señor Director general de Sanidad, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Eusebio Alcalde, contra acuerdo de la Junta provincial de Sanidad por el que se le obliga a realizar obras sanitarias en una finca de su propiedad, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del «Boletín» en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este órgano oficial para general conocimiento.

Valladolid, 16 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 970

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Intereso por la presente a los Ayuntamientos de esta provincia concedan permiso a los funcionarios dependientes de los mismos, que tienen solicitado tomar parte en las oposiciones a Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría, para que puedan concurrir a la práctica de los ejercicios de dicha oposición.

Valladolid, 18 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 985

Intervención de Hacienda de la provincia de Valladolid

EDICTO

Don Carlos Barrio Marco, Jefe superior de Administración del Cuerpo general de la Hacienda pública, Interventor de Hacienda de esta provincia, como Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

Por el presente cito y emplazo al Oficial tercero que fué del Cuerpo de Telégrafos, don Carlos Sánchez Sarachaga, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca en esta Intervención a declarar y responder en el expediente de alcance que instruyo, por fraude cometido; advirtiéndole que, de no hacerlo

así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 16 de Febrero de 1935.—El Interventor de Hacienda, Carlos Barrio.

Núm. 982

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Cumplidas las normas contenidas en la Orden ministerial de 20 de Diciembre de 1934, *Gaceta* del 28, con esta fecha se han expedido por esta Sección Administrativa los títulos de Maestros interinos siguientes:

Para Becilla de Valderaduey, sustitución con 1.500 pesetas, a don Darío Quintana Domínguez.

Para Villalar de los Comuneros, vacante 3-2-1935, a don Arturo Vegas Fernández.

Valladolid, 16 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección.—*Luis R. Mateo*.

Núm. 1.003

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Peñafiel

Juez de Piñel de abajo.

En el partido de Ríoseco

Juez de Villalba de los Alcores.

En el partido del distrito de la Audiencia de Valladolid

Juez suplente de Renedo de Esqueva.

En el partido de Villalón

Juez suplente de Gatón de Campos.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid, 18 de Febrero de 1935.—Por acuerdo de la Secretaría de Gobierno: El Secretario, *José Anguita Sánchez*.

Núm. 990

Audiencia Territorial de Valladolid

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el Tribunal de oposiciones a las plazas de Secretario suplente de los Juzgados municipales de León, Palencia y Zamora, que queda fijado el día 15 de Marzo próximo, y hora de las

diez de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios de oposición, los cuales tendrán lugar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, a cuyo acto se cita, por medio del presente edicto, a los señores opositores que han sido admitidos.

Y para que conste, firmo el presente, en Valladolid, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Por acuerdo del Tribunal: El Secretario, *Narciso Martín Sanz*.—V.º B.º: El Presidente, *Vicente Marín*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 996

Almenara de Adaja

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes.

Almenara de Adaja, 18 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Daniel Aguado.

Núm. 975

Barruelo

Don Julio Espinosa Gómez, Recaudador y Agente ejecutivo de este término municipal.

Hago saber: Que el señor Alcalde, en trece del corriente, a continuación de la relación de deudores por el repartimiento general de utilidades, correspondiente a los años 1930, 31, 32, 33 y 34, dictó la siguiente:

«*Providencia*.—Vista la certificación de deudores al Municipio, correspondiente a los años 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, por el concepto de utilidades:

Resultando que los contribuyentes por el concepto y tiempo arriba expresados son deudores por la cantidad total de novecientas dos pesetas y cinco céntimos, que en la propia certificación se detallan:

Resultando que practicadas las diligencias procedentes para hacer efectivas las cantidades adeudadas, no se ha podido obtener el cobro de las mismas.

Después de vistos los artículos 80 y 81 y demás disposiciones del capítulo 5.º del título 2.º del Estatuto de recaudación de 18 de

Diciembre de 1928 que regulan este procedimiento, y en concordancia con el artículo 562 del Estatuto municipal,

Declaro incursos en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, a los referidos contribuyentes morosos, en la inteligencia de que si verifican el pago dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho recargo se reducirá al 10 por 100, y autorizo al Agente ejecutivo instructor de este procedimiento para que pueda penetrar en el domicilio de los deudores y practicar cuantas diligencias sean necesarias hasta conseguir la completa realización de los débitos que se persiguen, y queda también autorizado para designar los testigos que deban presenciar e intervenir las diligencias de notificación y embargo.»

Comuníquese esta providencia a los contribuyentes morosos y entréguese la precedente certificación con los valores a que la misma se refiere al Agente ejecutivo, don Julio Espinosa Gómez, para su cobro y cumplimiento de las disposiciones del artículo 5.º del título 2.º del citado Estatuto de recaudación.

Barruelo, 14 de Febrero de 1935. Julio Espinosa.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Cadenato.

Núm. 980

Herrín de Campos

Don Anselmo Villazán Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 24 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den

lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrín de Campos, 15 de Febrero de 1935.—Anselmo Villazán.

Núm. 981

Herrín de Campos

Don Antolín Guerra Aparicio, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 24 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrín de Campos, 15 de Febrero de 1935.—Antolín Guerra.

Núm. 974

Matapozuelos

Rendidas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1934, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Matapozuelos, 15 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 999

Peñafiel

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la construcción de un Grupo escolar, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y los ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal y para general conocimiento.

Peñafiel, 18 de Febrero de 1935. El Alcalde, Miguel Rico.

Núm. 978

Pollos

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, se halla expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales, los que se crean perjudicados pueden presentar, ante la misma, verbalmente o por es-

crita, las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Pollos, 15 de Febrero de 1935. El Alcalde, Delfin Galbán.

Núm. 979

Torrecilla de la Orden

Recibido el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sólo se admitirán sobre errores aritméticos o de copia; siendo el plazo de exposición el de ocho días.

Torrecilla de la Orden, 15 de Febrero de 1935. — El Alcalde, Blas Martín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.002

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en el sumario que se instruye, por muerte de Saturnina Alvarez Alonso, bajo el número 57 de 1930, la que falleció el día 10 de Mayo de dicho año en el Asilo de Caridad de esta ciudad, en el cual estaba reclusa, se llama por medio de la presente a los parientes más próximos de dicha finada, al objeto de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 16 de Febrero de 1935. — El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 976

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria, que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se sigue a instancia del Procurador don Luis Barco, representando a don Federico Tomé García, empleado y vecino de esta ciudad, contra don Arturo González Sanz, casado con doña Juana Santos Martín, labrador y vecino de Castronuevo de Esgueva, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, intereses estipulados del siete por ciento al año, procedente de préstamo hipotecario, consignado en escritura pública de nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, ante el Notario da esta ciudad don Rafael Serrano y Serrano, se sacan a pública subasta las siguientes fincas hipotecadas:

Una tierra en término de Castronuevo de Esgueva, a San Lorenzo, de cincuenta y ocho áreas y veintidós centiáreas; linda Oriente, Mediodía y Poniente, tierras de don Ecequiel Valdés, y Norte, camino del pago. Hipotecada por cien pesetas de principal y cien de costas.

Otra tierra en igual término, a detrás del molino Junquera, de veintinueve áreas y once centiáreas; linda Oriente, tierra del caudal; Mediodía, la de don Adolfo de las Moras; Poniente, de Agustín Cocho, y Norte, de Mariano Sanz. Hipotecada por trescientas pesetas de capital y doscientas para costas.

Mitad indivisa de otra tierra en igual término, a Prado de la Muda, de una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda Oriente, arroyo del pago; Sur y Norte, tierra de Plácido Blas, y Poniente, la de Mariano Sanz. Hipotecada por doscientas pesetas de principal.

Otra tierra en el mismo término, a la Isla, de treinta y nueve áreas y doce centiáreas; linda Oriente, de Nicolás Mata; Mediodía, río Esgueva; Poniente, tierra de Florencio Vallejo, y Norte, arroyo del pago. Hipotecada por doscientas pesetas de principal.

Otra tierra en el mismo término, al Almendro, de una hectárea, cuatro áreas y setenta y seis centiáreas; linda Oriente, de Julián Torres; Poniente, tierras de Joaquín Ortega, Pedro González y Pedro Sanz; Mediodía, camino viejo de Valladolid, y Norte, camino de las viñas. Hipotecada por doscientas cincuenta pesetas de principal.

Otra tierra al mismo término, al Senderillo, la divide la carretera, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda Oriente, tierra de Ricardo Medina; Mediodía, la de Santiago Martín; Poniente y Norte, Julián Presa. Hi-

potecada por cien pesetas de capital y cien para gastos.

Otra tierra en igual término, a la Unquera o detrás del Molino, de veintinueve áreas y once centiáreas; linda Oriente, raya de Villarmentero; Mediodía, tierra de Adolfo de las Moras; Poniente, de Arturo González, y Norte, de Tiburcio Cañas. Hipotecada por trescientas pesetas de principal y doscientas para costas.

Era en igual término, al Cotarro de San Pedro, de siete áreas y setenta y seis centiáreas; linda Oriente, era de Bernardo Sanz; Mediodía, carretera que dirige a la del Valle; Poniente, dicha carretera, y Norte, camino de entre las eras. Hipotecada por trescientas pesetas de capital y cuatrocientas para gastos.

Otra tierra en el mismo término, a los Albornales, de sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas; linda Oriente, tierra de Eusebio Sanz; Sur, la de Tomasa González; Poniente, prado de las Viñas, y Norte, camino de arriba. Hipotecada por ciento cincuenta pesetas de principal.

La mitad indivisa de una tierra en el mismo término, a la Huerta, de sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda Oriente, arroyo del pago; Sur, el camino; Poniente, tierra de Alejandro Pérez, y Norte, senda del pago. Hipotecada por cien pesetas de capital.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis de Marzo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El tipo para la subasta es el pactado a cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, por principal.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en dicha escritura para la subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No existen títulos de propiedad de las referidas fincas, más que la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Valoria la Buena, a que se refiere la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; la que, con los autos, están de manifiesto en Secretaría hasta el día del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante esa titulación.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Félix Buxó. El Secretario, Toribio Díez.

90

Núm. 988

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Barderas Saquete, Inés; natural de San Martín de Valdeiglesias, de estado viuda, profesión su sexo, de 33 años, hija de Gregorio y Ruperta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Verdad, número 8, procesada por estafa de metálico, sumario número 191 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, a fin de notificarla un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 989

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Arnáez Navarro, Leonor; hija de José y Eulalia, natural de Ceuta, de estado casada, profesión su sexo, de 30 años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mira el Sol, número 11, procesada por estafa de metálico, sumario número 191 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarla un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.006

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, con intervención del Ministerio Fiscal, se tramita expediente para

la declaración de herederos abintestato de don Teófilo Gil Díez, hijo de Pedro e Isabel, vecino que fué de esta ciudad, donde falleció el 7 de Noviembre de 1934, hallándose casado con doña Filomena Romero Vega, sin dejar sucesión, habiendo nacido en Guaza de Campos (Palencia), el 26 de Febrero de 1867, y se hace constar que los que reclaman su herencia son su viuda y sus sobrinos carnales Luis, Federico y Matías Gil Gago, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de sesenta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Buxó. El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

91

Núm. 984

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Palacios Muñoz, María; de 33 años de edad, viuda, componedora, hija de José y María, natural de Santander y sin domicilio fijo; y Olave Martín, Visitación; de 23 años, soltera, componedora, hija de Manuel y Teresa, natural de Mayalde y sin domicilio fijo, y que últimamente estuvieron domiciliadas en Valoria la Buena, hoy en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para ampliarlas declaración indagatoria en causa que, contra las mismas y otra, se sigue con el número 363 de 1934, por hurto; bajo los apercibimientos de ley si no comparecen.

Palencia, quince de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 977

TORDESILLAS

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas impuestas al procesado Francisco Arroyo Bachiller, vecino de Wamba, en el sumario número 10 de 1932, sobre estafa, se sacan a pública subasta, por término de

veinte días, y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1.^a Una tierra en término de Wamba, como las demás que se dirán, al pago del camino de Peñaflores; linda Norte, otra de Andrés Conde Méndez; Sur, otra de Enriqueta Rodríguez Ramírez; Este, de Fidel Merino Pérez, y Oeste, de Herminio Manzano Sarmiento; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra al pago del sendero de Villalba; linda Norte, otra de Nicasio Conde Caño; Sur, de Laureano Caño González; Este, de Antoliano Pérez Pérez, y Oeste, con dicho sendero; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

3.^a Otra al pago de Valdegila; linda Norte, otra de Baldomero Ruiz Zorrilla; Sur, de Sofío Méndez; Este, de Teresa Gallego, y Oeste, otra de Felisa Ibarra; valuada en mil pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día quince de Marzo próximo, a la hora de las diez de su mañana, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de indicadas fincas, las cuales se hallan libres de toda carga y gravamen.

Dado en Tordesillas, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Eufasio Cermeño.—P. S. M.: El Secretario accidental, Eugenio Milán.

Juzgados municipales

Núm. 950

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número cuarenta y seis del corriente año, por lesiones causadas por mordedura de un perro de propiedad desconocida a Ángeles Castro, cuyo hecho tuvo lugar el día once de Enero último, en la calle de Labradores, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño de expresado animal causante del hecho denunciado, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día seis de Marzo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de fal-

tas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; participándole que este Juzgado se halla enclavado en la planta baja de la casa número 71, de la calle de las Angustias, de esta ciudad.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 991

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número trescientos treinta y cuatro de entrada, por hurto de un respaldo de coches de la Estación del Norte, de esta ciudad, contra Benjamín Ríos Martínez, Antonio Martínez Barragán, Cipriano Flores Peña, Dionisio Blanco Ordax y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Benjamín Ríos Martínez, Antonio Martínez Barragán, Cipriano Flores Peña y Dionisio Blanco Ordax, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, el día seis de Marzo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 992

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el

número 14 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Luis Santos de la Bastida, contra Evelio Núñez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Luis Santos de la Bastida y Evelio Núñez, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, para que comparezcan ambos en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Marzo próximo, y hora de las diez y siete, y la cual se halla enclavada en la casa número 71 de la calle de las Angustias, al efecto de celebrar expresado juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 994

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 488 de 1934, por malos tratos a Daniela Pérez, contra Mario de los Santos Cívicos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Daniela Pérez y Mario de los Santos Cívicos, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan ambos en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día seis de Marzo próximo y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial